 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		<b>Versión: 1.1</b> <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 1 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	


## BASES DEL CONCURSO

### PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

**Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.**


**Unidad Requirente:**  
**COORDINACIÓN FINANCIERA**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

**MARZO - 2026**


 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 2 de 31
<b>UNIDAD REQUERENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

## ÍNDICE

1.	<i>BASE LEGAL</i> .....	4
2.	<i>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN</i> .....	8
2.1.	Invitación o Convocatoria: .....	8
2.2.	Antecedentes:.....	8
2.3.	Objetivo:.....	9
2.4.	Alcance:.....	9
2.5.	Metodología de trabajo: .....	11
2.6.	Información que dispone el BIESS: .....	12
2.7.	Productos y Servicios esperados:.....	12
2.8.	Definición del Presupuesto Referencial:.....	15
2.9.	Plazo para la ejecución del proceso:.....	15
2.10.	Forma y Condiciones de pago:.....	16
2.11.	Garantías:.....	16
2.12.	Riesgos asociados a los servicios provistos por terceros:.....	17
3.	<i>CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN</i> .....	17
3.1	Obligaciones del Contratante: .....	17
3.2	Obligaciones adicionales del Contratista:.....	18
3.3	Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio:.....	18
3.4	Derechos de propiedad intelectual: .....	18
3.5	Etapas de transición: .....	18
3.6	Cumplimiento normativo:.....	19
3.7	Equipo de la Contraparte calificado para brindar el servicio en los niveles requeridos: .....	19
3.8	Aspectos de Seguridad de la Información: .....	19
3.9	Transferencia de Conocimiento:.....	19
3.10	Computación en la nube:.....	19
3.11	Acuerdo de niveles de servicio: .....	20
3.12	Multas y Penalizaciones:.....	20
3.13	Tratamiento de Datos Personales.....	20
3.14	Vigencia de la Oferta:.....	21
4.	<i>PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</i> .....	21
4.1.	<i>Primera Etapa: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS</i> .....	22
4.2.	<i>Segunda etapa: EVALUACIÓN POR PUNTAJE</i> .....	26


 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		<b>Versión: 1.1</b> <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 3 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

4.3.	<i>Oferentes Invitados.</i> .....	28
4.4.	<i>Resolución de la Comisión de Calificación.</i> .....	29
4.5.	<i>Descripción del Término de Recepción.</i> .....	29
4.6.	<i>Término para la atención o solución de Peticiones o Problemas.</i> .....	30
5.	<i>DEBIDA DILIGENCIA – POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR</i> .....	30
6.	<i>ANEXOS:</i> .....	30
7.	<i>FIRMA DE RESPONSABILIDAD:</i> .....	31

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Marzo 2026
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.	Página 4 de 31
UNIDAD REQUERENTE:	COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	


## **1. BASE LEGAL**

- 1.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.
- 1.2. El artículo 310 de la Carta Magna establece: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*.
- 1.3. El artículo 228 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala: **"Auditorías.** *Las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor interno y un auditor externo, registrados y calificados en cuanto a su idoneidad y experiencia por las superintendencias correspondientes. Los auditores internos y externos serán responsables administrativa, civil y penalmente por los informes y dictámenes que emitan"*.
- 1.4. El artículo 231 ibídem; **Auditor externo:** *"El auditor externo de una entidad financiera podrá ser una persona natural o jurídica, será seleccionado por la Junta General de Accionistas o el organismo que haga sus veces y podrá ser contratado por las entidades financieras por periodos anuales consecutivos de hasta tres años, observando los criterios de alternabilidad y precios referenciales que los organismos de control establezcan para el efecto. Las superintendencias podrán, a su solo criterio y de forma motivada, disponer la terminación del contrato con el auditor externo; en este caso, la entidad financiera procederá de inmediato a sustituirlo. La entidad financiera no podrá terminar el contrato con el auditor externo sin contar con la autorización del organismo de control"*.
- 1.5. El artículo 232; establece: **Responsabilidades del auditor externo:** *El auditor externo tendrá la responsabilidad de realizar auditorías externas en cada una de las entidades financieras. La auditoría externa comprende, entre otras, las siguientes acciones: "1. Emitir opinión independiente sobre la veracidad o exactitud de los estados financieros, los sistemas de contabilidad y sus comprobantes y soportes y opinar si los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación patrimonial de la entidad al 31 de diciembre y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas y los principios de contabilidad*

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 5 de 31
<b>UNIDAD REQUERENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

*generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan a los anteriores, así como sobre su aplicación uniforme; 2. Dictaminar sobre la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno, la estructura y procedimientos administrativos, y evaluarlos; 3. Opinar si las actividades financieras y sus procedimientos se ajustan a la legislación aplicable, y a las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia; 4. Opinar sobre la información relacionada con las inversiones que la entidad financiera mantenga en subsidiarias o afiliadas, tanto en el país como en el exterior. En este caso se deberá comentar sobre la naturaleza y monto de las operaciones entre el inversionista y la receptora de la inversión, sus relaciones existentes y los efectos que ejerce la consolidación sobre el patrimonio de la entidad auditada; 5. Opinar sobre el cumplimiento de los controles para evitar actividades ilícitas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo y otros delitos; 6. Opinar sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en el informe anterior sobre los aspectos indicados en los numerales anteriores; y, 7. Informar sobre los demás requerimientos que el respectivo organismo de control disponga, asumiendo plena responsabilidad por los informes que emitan, de conformidad con las normas que expidan las superintendencias. El auditor externo hará las veces de comisario de la entidad financiera, en los términos establecidos en la Ley de Compañías; tendrá las funciones que se determinan en este Código y en las leyes tributarias, así como en las disposiciones que dicte el organismo de control correspondiente”.*

- 1.6. La Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, en el Libro I, Título XVII, Capítulo I-NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUDITORAS EXTERNAS QUE EJERCEN SU ACTIVIDAD EN LAS ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, Sección I.-ENTIDADES SUJETAS A LA CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS, señala: *“ARTÍCULO 1.-Están obligadas a la contratación de auditores externos de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas leyes y normas vigentes, las siguientes entidades: (...) b. Las entidades financieras públicas y aquellas otras entidades públicas que de conformidad con sus propias leyes se encuentran sometidas al control de la Superintendencia de Bancos (...) SECCIÓN III CONTRATACIÓN Y VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, ARTÍCULO 9.-Corresponde a la junta general de accionistas o al directorio, según corresponda, nombrar al auditor externo de entre una terna de auditores calificados por la Superintendencia de Bancos, presentada por el directorio; y, asimismo remover al auditor externo de su función y designar su reemplazo dentro de treinta (30) días de producida su ausencia definitiva. Las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, que estén obligadas a contratar auditoría externa, deberán*

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 6 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	


*verificar que éstas se encuentren previamente calificadas y, que la calificación esté vigente. El incumplimiento de esta disposición será motivo de sanción a las partes contratantes de acuerdo con lo dispuesto por el Código Orgánico Monetario y Financiero y en la normativa vigente (...);*

- 1.7. El artículo 12 de la Ley del BIESS en relación a las atribuciones y deberes del Directorio prevé: “1. Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en la Ley de Mercado de Valores; (...) 8. *Autorizar la contratación de la PRESTADORA DE SERVICIO externa y de la calificadora de riesgos autorizados por la Superintendencia de Bancos (...)*”.
- 1.8. El artículo 20 ibídem, respecto de la Auditoría Externa determina: “(...) *El Banco contará con los servicios de una firma de auditoría externa, que hará las veces de comisario, y que desempeñará sus funciones en conformidad con las normas que expida la Junta Bancaria y la Superintendencia de Bancos*”.
- 1.9. La letra b) del artículo 21 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establece: “*El Gerente General tendrá los siguientes deberes y responsabilidades: (...) Ejercer la dirección de las operaciones y administración interna del banco y ser responsable de la gestión administrativa, técnica y de control (...)*”;
- 1.10. El numeral **11.12** del artículo **11**, del Estatuto Orgánico por Procesos del BIESS, establece como misión de la Coordinación Financiera del BIESS: “***Planificar y dirigir la administración y el manejo de los recursos financieros, y el proceso de generación oportuna de balances y estados financieros, así como el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias; y, gestionar la implementación de instrumentos de control contable y financiero, de conformidad con la normativa interna y disposiciones que expidan los entes de control***”;

Del Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del negocio del BIESS; DE LAS BASES DEL CONCURSO “Art. 5. - *Definiciones. - Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) 5.2 Bases del concurso: Documento que contiene las características técnicas y condiciones requeridas para la contratación, parámetros de evaluación, las obligaciones contractuales, el cronograma, la forma de presentación de ofertas; y, demás particularidades de la contratación. (...)*

#### **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**


**Art. 23. - De selección. - Aquellas contrataciones de adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría que, cuenten con varios proveedores en el mercado, cuyo presupuesto referencial sea superior al resultado de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,0000002, serán contratados por este procedimiento, a través de la convocatoria publicada en la página web institucional.”**

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 7 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

*“Art. 27. - Bases del concurso. - Para la contratación de adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, el área requirente elaborará y aprobará las bases del concurso, tomando en cuenta los siguientes aspectos:*

- 1. Deberán ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones entre las mismas, que propicien o permitan diferentes interpretaciones.*
- 2. Las áreas requirentes conjuntamente con la Dirección de Riesgo Operativo identificarán los bienes y servicios provistos por terceros que soportan los procesos críticos del negocio; de igual manera determinarán y evaluarán los riesgos a los que se expone el BIESS al contratar servicios provistos por terceros para determinar los factores y condiciones de mitigación a considerar en las bases de concurso.*
- 3. El área requirente deberá observar y cumplir con todos los requisitos establecidos en las normas de control para la gestión del riesgo operativo vigente, emitidas por la Superintendencia de Bancos y demás normativa interna, particularmente en los que soportan los procesos críticos del BIESS, debiendo incorporar en las bases del concurso, los parámetros y procesos que aseguren la evaluación, calificación y selección de los proveedores; así como las condiciones requeridas para la prestación del servicio y las obligaciones del contratista, que se trasladarán a las cláusulas contractuales como obligaciones de las partes.*
- 4. El área requirente, deberá establecer el proceso que asegure el control y monitoreo de los servicios contratados, mediante la evaluación, gestión y vigilancia de éstos, a fin de garantizar que se cumplan en todo momento con los niveles mínimos de servicio acordados y demás cláusulas establecidas en el contrato. La información utilizada para el monitoreo de los servicios contratados debe ser obtenida por la entidad controlada de manera independiente de aquella que proporcione el proveedor, para lo cual podrá utilizar los mecanismos técnicos que considere pertinentes, que le permita confirmar el cumplimiento de las condiciones contractuales.*
- 5. Las Bases del concurso, deberán contener por lo menos, pero sin limitarse a: (...)*

*Las bases del concurso, incluirán cualquier otra condición exigida por la Superintendencia de Bancos, o demás normativa que rige al sistema financiero, de acuerdo al objeto de*

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 8 de 31
<b>UNIDAD REQUERENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

*contratación; y, serán aprobadas por el titular del área requirente; y, revisadas por las áreas técnicas que correspondan.*

*Las bases del concurso no podrán afectar el trato igualitario que se le debe dar a todos los participantes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos.*

*27.1 Consideraciones particulares de las bases del concurso: En cumplimiento de las disposiciones exigidas por la Superintendencia de Bancos, las áreas requirentes con el acompañamiento de las áreas técnicas deberán incorporar en las Bases del concurso, las disposiciones vigentes exigidas por el ente de control (...)."*

## **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN**

“AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.


### **2.1. Invitación o Convocatoria:**

*CONVOCATORIA PARA LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN:*

Se convoca a las personas jurídicas, en asociación o consorcios; cuya actividad económica se encuentre relacionada directamente al objeto de contratación, legalmente capaces para contratar y calificadas por las Superintendencia de Bancos; a que presenten sus ofertas para la Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.

### **2.2. Antecedentes:**

De forma anual, se efectúa el proceso de contratación por giro específico de negocio de la Auditoría Externa. Con fecha 28 de mayo de 2025, el Banco del IESS, suscribió el contrato No. BIESS-CJUR-GE-005-2025, correspondiente a la prestación de servicio de contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 9 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

*ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”;* con la Auditora Externa HLB CONSULTORES MORAN CEDILLO CÍA LTDA con RUC Nro. 0991217177001; por el valor de \$126.000,00 (ciento veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, vigente hasta el 31 de julio del 2026, a la presentación del informe de cumplimiento tributario.

### **2.3. Objetivo:**

Obtener un dictamen por parte del auditor externo sobre la razonabilidad de los estados financieros correspondientes al año 2026 que permita dar cumplimiento a las disposiciones vigentes emitidas por la Superintendencia de Bancos.


### **2.4. Alcance:**

Efectuar la auditoría a los estados financieros del BIESS y de los Fondos Administrados por el año terminado al 31 de diciembre de 2026, con el propósito de expresar una opinión profesional respecto de la posición financiera del Banco, de los resultados de sus operaciones y de los cambios efectuados, de acuerdo con las Políticas, Normas Técnicas y Normas de Información Financiera; y, con las normas establecidas en el capítulo I “Normas para la Contratación y Funcionamiento de las Auditoras Externas que Ejercen su Actividad en las entidades sujetas al Control de la Superintendencia de Bancos”, título XVII, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, en lo que sea aplicable.

Los auditores externos, en la ejecución de la auditoría a los estados financieros tomados en su conjunto, se sujetarán a las normas de carácter prudencial para uso de las instituciones del sistema financiero constantes en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, circulares y demás disposiciones aplicables que dicte el organismo de control y las autoridades competentes, así como con lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s); Normas Internacionales de Contabilidad, principios contenidos en los catálogos de cuentas y sus instructivos; en los aspectos que no se contrapongan a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos o en los casos no previstos en aquellas.


Las actividades que deben ser desarrolladas se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado:

- Efectuar la auditoría a los Estados Financieros del BIESS por el ejercicio económico 2026, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dicho examen tendrá

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		<b>Versión: 1.1</b> <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 10 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

como objeto dictaminar y expresar una opinión profesional por el período auditado, sobre si los Estados Financieros tomados en su conjunto (Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Flujo del Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con las notas que se consideren necesarias) presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, su posición financiera, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y las relativas a las Normas Información Financiera, en lo que estos no se contrapongan a los anteriores.

- Efectuar la auditoría a los Estados Financieros Individuales de cada uno de los Fondos Previsionales Administrados por el BIESS, correspondientes al ejercicio económico 2026, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dicho examen tendrá como objeto dictaminar y expresar una opinión profesional por el período auditado, sobre si los Estados Financieros tomados en su conjunto (Balance General, Estado de Resultados) presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, su posición financiera, de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y con las Normas de Información Financiera, en lo que estos no se contrapongan a los anteriores.
- Efectuar la auditoría a los Estados Financieros Consolidados de los Fondos Previsionales Administrados por el BIESS, correspondientes al ejercicio económico 2026, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dicho examen tendrá como objeto dictaminar y expresar una opinión profesional por el período auditado, sobre si los Estados Financieros tomados en su conjunto (Balance General, Estado de Resultados) presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, su posición financiera, de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y con las Normas de Información Financiera, en lo que estos no se contrapongan a los anteriores.
- Efectuar la auditoría y revisión de la calificación de activos y contingentes de riesgo, al cierre del ejercicio económico de 31 de diciembre de 2026 y el cumplimiento de las normas reglamentarias expedidas para tal fin por parte de la Superintendencia de Bancos, según lo dispuesto en el art. 5, sección I, capítulo II, título XVII de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
- Utilizar los mecanismos establecidos para el estudio y evaluación del control interno, tomando en consideración lo señalado en el artículo 29, capítulo I, título XVII; y, lo previsto en el anexo 2, capítulo I, título XVII, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos; y, lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría, para evaluar el ambiente de control del Banco.

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		<b>Versión: 1.1</b> <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 11 de 31
<b>UNIDAD REQUERENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

- Verificación del Cumplimiento del BIESS como sujeto pasivo de obligaciones tributarias, en función de lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General y los requerimientos de información suplementaria previstos en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 de 24 de diciembre de 2015, publicada en el Registro Oficial No.660, del 31 de diciembre de 2015, y demás normas inherentes.
- Revisión y cumplimiento de lo establecido en el Art. 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con la Ley de Compañías, en cumplimiento de la función de Comisario.
- Revisión del cumplimiento de las Normas establecidas para Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo conforme lo dispuesto en el capítulo III, título X, Libro I “*Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado*” de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, en función de los lineamientos incluidos en la Norma Internacional de Auditoría aplicable a este tipo de revisiones, ejecutadas por el BIESS.

## 2.5. Metodología de trabajo:


La metodología estará basada principalmente en el enfoque de auditoría a los estados financieros, la misma debe considerar los controles que el banco tenga, los riesgos a los procesos críticos, y las mejores prácticas para la elaboración y presentación del informe de auditoría.

### Planificación:

- Reuniones iniciales, en coordinación con las diferentes áreas administrativas y operativas del BIESS, para conocer proceso y actividades.
- Análisis de las funciones del Banco del IESS; y de los fondos administrados.

### Control interno:

- Entendimiento de los procesos, a través de pruebas de recorrido y planificación del trabajo analítico.
- Evaluación de los controles contables, administrativos, normales y legislaciones.

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 12 de 31
<b>UNIDAD REQUERENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

Pruebas Departamentales:

- Pruebas Departamentales y reportes de los estados financieros
- Pruebas de cumplimiento

Los entregables de los informes estarán sujetos a lo establecido en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, título XVII, sección V.- INFORMES A SER EMITIDOS, FRECUENCIA Y PLAZOS DE ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS; Y SU CONTENIDO, desde el artículo 26 al 35; al igual que en la sección VI. - PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES, del artículo 36 al 41.

La entrega de los informes borrador se remitirá al administrador del contrato, ocho días término, antes de las fechas previstas en lo que determina la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos para el ejercicio terminado al 31 de diciembre 2026.

Toda entrega de información y recepción de informes se coordinará con el administrador del contrato.


## 2.6. Información que dispone el BIESS:

El BIESS pondrá a disposición de los auditores externos, para la auditoria del año terminado al 31 de diciembre 2026, los estados financieros anuales, sus notas explicativas y toda la información que ellos requieran para la ejecución de su labor y para la emisión de los informes que la Superintendencia de Bancos exige.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el periodo de revisión, la firma de Auditores Externos podrá solicitar información adicional, la misma que será proporcionada por las áreas respectivas del BIESS, a través del Administrador de contrato.

## 2.7. Productos y Servicios esperados:

La Firma Auditora Externa dentro del proceso de contratación de **“AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”** debe entregar los siguientes productos:


 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 13 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

La contratación del servicio de Auditoría Externa, es un proceso de carácter recurrente y continuo, que se realiza anualmente en cumplimiento de la normativa vigente emitida por la Superintendencia de Bancos. El objetivo de esta contratación es obtener el dictamen independiente de un auditor externo sobre la razonabilidad de los estados financieros, tanto a nivel consolidado como individual, garantizando la transparencia, confiabilidad y adecuada presentación de la información financiera institucional. En este contexto, la contratación del servicio permite asegurar el cumplimiento normativo como institución financiera pública y fortalecer los mecanismos de control y supervisión financiera de la institución, permitiendo obtener un dictamen por parte del auditor externo sobre la razonabilidad de los estados financieros correspondientes al año 2026 que permita dar cumplimiento a las disposiciones vigentes emitidas por la Superintendencia de Bancos.

El servicio de auditoria externa contempla un análisis integral que contempla entre sus entregables lo siguiente:


El Informe final de auditoría externa deberá contener lo requerido en el artículo 26, sección V, capítulo I, título XVII de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos. Adicionalmente, deberá contemplar lo siguiente:

- Dictamen sobre el examen integral a los estados financieros del BIESS, del ejercicio económico 2026, notas explicativas, y demás informes.
- Dictamen sobre el examen a los estados financieros Consolidados de los Fondos Previsionales administrados del ejercicio económico 2026 y notas explicativas.
- Dictamen sobre el examen a los estados financieros individuales de cada uno de los Fondos Previsionales administrados del ejercicio económico 2026 y notas explicativas.
- Informe con comentarios sobre la evaluación del sistema de control interno (Carta a la Gerencia) y procedimientos administrativo - contables, financieros, y tecnológicos, con sus respectivas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, del capítulo I, título XVII, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
- Informe respecto a la verificación de los reportes de calificación de activos de riesgos, efectuados por el BIESS, correspondientes al año 2026. Pronunciamiento sobre el cumplimiento de las normas de Calificación de Activos y Contingentes de Riesgos,

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		<b>Versión: 1.1</b> <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 14 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

aplicables al BIESS, de conformidad con el artículo 5, sección II, capítulo II, título IX de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

- Informes sobre asuntos puntuales, requeridos por el BIESS y/o por la Entidad de Control. (en caso de ser requerido estos no tendrá otro costo, está incluido en el presupuesto referencial).
- El informe del Comisario, función que se la ejercerá en los términos establecidos en el artículo 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con la Ley de Compañías.
- Informe sobre las normas de prevención de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, conforme lo dispuesto en el capítulo VI, título IX, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
- Informe de la auditoría preliminar sobre los aspectos relevantes que surjan del ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la sección V, capítulo I, título XVII, Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
- Informe sobre el cumplimiento de límites de inversiones y contingentes, que se emitirá semestralmente, con cortes al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.
- Información financiera suplementaria, la misma deberá contener como mínimo lo señalado en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
- Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos dispuestos en las disposiciones legales pertinentes, tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General; y, los requerimientos de información suplementaria previstos en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 de 24 de diciembre de 2015, publicada en el Registro Oficial No.660, del 31 de diciembre de 2015 y demás normas relativas.
- Informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre ARLAFDT.

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 15 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

En general, todos los dictámenes e informes previstos en las Normas para la Contratación y Funcionamiento de Auditorías Externas, que ejercen su actividad en las Entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, aplicables al BIESS. (título XVII, capítulo I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos).

## 2.8. Definición del Presupuesto Referencial:

De acuerdo al estudio de mercado efectuado por el BIESS se determinó que, el presupuesto referencial es de \$192.021.43 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CERO VEINTE UN DOLARES) con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por considerarse el más conveniente para los intereses de la Institución.


## 2.9. Plazo para la ejecución del proceso:

El plazo de ejecución de la Auditoría Externa inicia a partir del siguiente día de la suscripción del contrato hasta la entrega del dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias al 31 de julio de 2027.

Los plazos de ejecución para la auditoría externa de los estados financieros del ejercicio 2026, que incluyen la emisión y entrega de todos los informes, se cumplirán de acuerdo con lo establecido en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, libro I, título XVII, sección V.- INFORMES A SER EMITIDOS, FRECUENCIA Y PLAZOS DE ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS; Y SU CONTENIDO, desde el artículo 26 al 35, al igual que en la sección VI.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS INFORMES del artículo 36 al 41.

Plazo de entrega de los informes:

<b>ENTREGAS</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>
Informe de límites de operaciones activas y contingentes. (Corte Junio)	15 de agosto de 2027
Informe de límites de operaciones activas y contingentes. (Corte Diciembre)	15 de marzo de 2027
Informe de estados financieros individuales	15 de marzo de 2027
Información financiera suplementaria	31 de marzo de 2027
Carta Gerencia (Corte Septiembre)	30 de noviembre de 2027
Carta Gerencia (Corte Diciembre)	15 de marzo de 2027

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 16 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

Informe Comisario	15 de marzo de 2027
Informe de prevención de lavado de activos /Informe Anual de conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre ARLAFDT	31 de marzo de 2027
Informe cumplimiento tributario	31 de julio de 2027

## 2.10. Forma y Condiciones de pago:


Los pagos para la contratación de **“AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”**, se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con cargo a la Partida Presupuestaria 520602 denominada “Servicio de Auditoría”.

Para la ejecución del contrato, se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto contractual, contra entrega de las garantías de “Buen uso de anticipos” y “Fiel cumplimiento del contrato”.

El pago se realizará, 90% (noventa por ciento) del total del contrato a la entrega de todos los informes finales (Informe estados financieros individuales, estados financieros Consolidados de los Fondos Previsionales administrados Información financiera Suplementaria, Carta a la gerencia, Informe de comisario, Informe de límites de operaciones activas y Contingentes, Informe de prevención lavado de activos y financiamiento de delitos), y la elaboración y suscripción de las respectivas actas de Entrega-Recepción, descontando el 100% del anticipo entregado; el 10% (diez por ciento) restante se pagará a la entrega del Informe final del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias del periodo 2026 y la suscripción del acta entrega recepción definitiva.

## 2.11. Garantías:

En forma previa a la suscripción de todo contrato EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías:

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		<b>Versión: 1.1</b> <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 17 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

- **La garantía de buen uso del anticipo** se rendirá por un valor igual al anticipo entregado, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la suscripción del contrato.

- **La garantía de fiel cumplimiento del contrato** se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

El contratista podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos.

- Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

Las garantías se devolverán conforme una vez concluidas todas las obligaciones contractuales con la suscripción del acta entrega recepción definitiva.

## **2.12. Riesgos asociados a los servicios provistos por terceros:**


El proceso de contratación de Auditoría Externa, no determina riesgo crítico para la institución, sin embargo, al tratarse de un requerimiento normativo de la Superintendencia de Bancos, el incumplimiento del mismo genera observaciones y posibles multas para la institución.

## **3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN**

### **3.1 Obligaciones del Contratante:**

Las obligaciones del contratante son las siguientes:

- Designar Administrador de contrato
- Proveer de una adecuada logística, en tiempo y forma, para la ejecución de las labores del equipo de auditores asignados para tal efecto.
- Suscribir las Actas entrega Recepción parcial/definitiva.

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 18 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

### 3.2 Obligaciones adicionales del Contratista:

Las obligaciones que tendrá el contratista serán las siguientes:

- La auditoría deberá mantener el personal necesario propuesto en su oferta y calificado por el BIESS, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Solo por causas debidamente justificadas y previa aprobación del administrador del contrato del BIESS, el mismo podrá ser cambiado, pero en todo caso, el nuevo personal deberá reunir similar o mejor perfil que el evaluado originalmente. Si a interés del BIESS los profesionales asignados por la contratista no cumplieran de manera adecuada su función como auditores externos, el banco podrá solicitar su cambio por otro perfil similar.
- La contratista, debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 233 del Código Orgánico Monetario y Financiero cuando establece que “...*El auditor externo solo podrá prestar los servicios de auditoría para los que fue contratado y no podrá prestar cualquier otro servicio o colaboración a la entidad auditada a través de personas naturales o jurídicas directa o indirectamente relacionada...*”. Y demás normas establecidas en el presente proceso de contratación.
- Dar cumplimiento cabal a las condiciones establecidas en las bases del concurso.
- El contratista prestará todas las facilidades para la revisión y seguimiento del servicio prestado por parte del BIESS, así como de los auditores externos y la Superintendencia de Bancos.
- Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la ejecución contractual.

### 3.3 Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio:


No aplica para el presente proceso de contratación.

### 3.4 Derechos de propiedad intelectual:

No aplica para el presente proceso de contratación.

### 3.5 Etapa de transición:

No aplica para el presente proceso de contratación.

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 19 de 31
<b>UNIDAD REQUERENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

### 3.6 Cumplimiento normativo:

La Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, en el Libro I, Título XVII, Capítulo I-NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUDITORAS EXTERNAS QUE EJERCEN SU ACTIVIDAD EN LAS ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, Sección I.-ENTIDADES SUJETAS A LA CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS, señala: “ARTÍCULO 1.-*Están obligadas a la contratación de auditores externos de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas leyes y normas vigentes, las siguientes entidades: (...) b. Las entidades financieras públicas y aquellas otras entidades públicas que de conformidad con sus propias leyes se encuentran sometidas al control de la Superintendencia de Bancos (...)* SECCIÓN III CONTRATACIÓN Y VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, ARTÍCULO 9.-*Corresponde a la junta general de accionistas o al directorio, según corresponda, nombrar al auditor externo de entre una terna de auditores calificados por la Superintendencia de Bancos, presentada por el directorio; y, asimismo remover al auditor externo de su función y designar su reemplazo dentro de treinta (30) días de producida su ausencia definitiva. Las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, que estén obligadas a contratar auditoría externa, deberán verificar que éstas se encuentren previamente calificadas y, que la calificación esté vigente. El incumplimiento de esta disposición será motivo de sanción a las partes contratantes de acuerdo con lo dispuesto por el Código Orgánico Monetario y Financiero y en la normativa vigente (...)*”;

### 3.7 Equipo de la Contraparte calificado para brindar el servicio en los niveles requeridos:

El Contratista, al inicio de la ejecución del contrato deberá entregar el listado del equipo de profesionales de contraparte técnica financiera al Administrador del Contrato para la oportuna ejecución del servicio.

### 3.8 Aspectos de Seguridad de la Información:


No aplica para el presente proceso de contratación.

### 3.9 Transferencia de Conocimiento:

No aplica para el presente proceso de contratación.

### 3.10 Computación en la nube:

No aplica para el presente proceso de contratación.

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <i>Contratación de "AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026".</i>	Página 20 de 31
<b>UNIDAD REQUERENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

### 3.11 Acuerdo de niveles de servicio:

No aplica para el presente proceso de contratación.

### 3.12 Multas y Penalizaciones:


En casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento de las entregas, del valor del contrato suscrito, se establece una multa del 1 x 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de ejecutar, las cuales estarán sujetas al incumplimiento de las prórrogas aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INFORME</b>	<b>UNO POR MIL DEL PORCENTAJE DE CADA INFORME</b>
Informe de límites de operaciones activas y contingentes. (Corte Junio)	10%
Informe de límites de operaciones activas y contingentes. (Corte Diciembre)	10%
Informe de estados financieros individuales	20%
Información financiera suplementaria	10%
Carta Gerencia (Corte Septiembre)	10%
Carta Gerencia (Corte Diciembre)	10%
Informe Comisario	10%
Informe de prevención de lavado de activos /Informe Anual de conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre ARLAFDT	10%
Informe cumplimiento tributario	10%

### 3.13 Tratamiento de Datos Personales

En la ejecución del objeto contractual, es necesaria la entrega de datos personales, por lo que se establece los roles de los intervinientes: por su parte el BIESS actuará como responsable del tratamiento, mientras que el contratista actuará en calidad de encargado.

La entrega de la información personal, que contiene la categoría de datos personales generales (nombres, apellidos, cédula, dirección entre otros), así como datos crediticios, financieros y sensibles de jubilados, afiliados, servidores y trabajadores, que requieran ser

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 21 de 31
<b>UNIDAD REQUERENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

entregados al contratista, se realizará a través de los medios de envío institucionales determinados por el BIESS y de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

El tratamiento se limitará estrictamente a las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de la “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”, bajo los principios de confidencialidad, seguridad, proporcionalidad y minimización de datos. Una vez cumplido el objeto contractual, el contratista deberá proceder a la devolución y eliminación segura de la información entregada, debiendo tratar los datos personales de conformidad con las finalidades previstas en el CONTRATO DE ENCARGO que será suscrito entre las partes.

Las condiciones, la identificación de las categorías, las medidas de seguridad, las obligaciones de las partes y las finalidades del tratamiento de los datos personales se encuentran desarrollados íntegramente en el Anexo 1 que forma parte integrante de las bases del concurso.

### **3.14 Vigencia de la Oferta:**


Conforme el numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS: “*Las ofertas se entenderán vigentes hasta la fecha de la suscripción del contrato*”.

## **4. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para realizar la evaluación de la capacidad del servicio solicitado, la instalación y/o soporte e historial de desempeño, capacidad logística, instalaciones y recursos humanos, según sea el caso; los oferentes deberán acreditar documentadamente el cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo al Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS:

**“Art. 38. - De la evaluación de ofertas.** - *La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros previstos en las bases del concurso.*

*Para los casos de contratación directa, se aplicará la metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizarán los documentos exigidos en las bases, cuya presentación permitirá la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de la contratación.*

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 22 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

*En los procesos de selección, se establecen dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple/ No Cumple”, en la que se analizarán los documentos exigidos cuya presentación permitirá la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de la contratación; y la segunda, se aplicará la metodología por puntaje, para evaluar las mejores condiciones o capacidades de entre el/los participantes/s que han acreditado previamente las condiciones mínimas requeridas”*

La evaluación de ofertas se realiza en dos etapas:

#### **4.1. Primera Etapa: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS**

Se Verificará y aplicará las condiciones establecidas en el literal a del numeral 27.1.1 Parámetros de calificación de ofertas del REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

La verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se empleará la metodología cumple/no cumple. Los requisitos mínimos a presentar en la oferta:

##### **a) Oferta Económica:**


Presentar la oferta económica para el objeto determinado en los términos de referencia correspondiente a la auditoría externa del BIESS del ejercicio fiscal con corte al 31 de diciembre de 2026.

##### **b) Experiencia General:**

El Oferente deberá demostrar experiencia en auditorías o exámenes especiales de auditoría a instituciones del sistema financiero nacional público y privado, para lo cual deberá haber realizado en los últimos ocho (10) años, al menos cinco (5) auditorías a los estados financieros; para acreditar dicha experiencia deberá presentar copias de contratos, actas de entrega recepción definitiva o certificados originales emitidos por la contratante en el cual conste el objeto de la contratación, monto y plazo.

##### **c) Experiencias Específicas:**

El oferente debe demostrar experiencia en auditorías y exámenes especiales de auditoría realizadas en los últimos diez (10) años, en al menos, una institución del sector público sujeta

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 23 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	


al control de la Superintendencia de Bancos; cuyos activos superen los USD 300 millones en Activos; para acreditar dicha experiencia deberá presentar copias de contratos, actas de entrega recepción definitiva o certificados originales emitidos por la contratante en los que conste el objeto de la contratación, monto y plazo.

El oferente debe demostrar experiencia y/o conocimientos en evaluación de fondos administrados y/o en negocios fiduciarios, para acreditar dicha experiencia y/o conocimiento deberá demostrar que, en el alcance de las auditorías realizadas a los estados financieros, se haya efectuado una o varias evaluaciones y/o certificados de capacitación y entrenamiento de los profesionales de la firma que se asigne para la presente auditoría, en conocimientos de administración de fondos y/o negocios fiduciarios, de acuerdo a los medios de verificación descritos en el siguiente cuadro.

**d) Personal Técnico y experiencia mínima:**

<b>CARGO</b>	<b>1.REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>2.EXPERIENCIA MINIMA</b>
<b>Auditor Senior</b>	Título de tercer nivel en banca, finanzas, economía o afines.	1	Mínimo 3 años de experiencia en firmas de auditoría
<b>Auditor Semi – Senior</b>	Título de tercer nivel en banca, finanzas, economía o afines.	2	Mínimo 2 años de experiencia en firmas de auditoría
<b>Auditor Junior</b>	Título de tercer nivel en banca, finanzas, economía o afines.	2	Mínimo 1 años de experiencia en firmas de auditoría
<b>Auditor Impuestos</b>	Título de tercer nivel en banca, finanzas, economía o afines.	1	Mínimo 3 años de experiencia en firmas de auditoría
<b>Auditor Tecnológico</b>	Título de tercer nivel en banca, finanzas, economía o afines; y Certificado de Auditor de Sistemas Informáticos (CISA)	1	Mínimo 3 años de experiencia en firmas de auditoría

El personal técnico mínimo propuesto por el oferente deberá tener al menos 1 año de relación de dependencia, para lo cual deberá presentar las planillas de aportes al IESS o mecanizado del IESS donde consten los últimos 12 meses.

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 24 de 31
<b>UNIDAD REQUERENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

El oferente, por cada miembro que conforme el personal técnico mínimo propuesto que será parte de la ejecución de la auditoría externa del Banco, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de título universitario y copia simple del registro del título de la Subsecretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Hoja de vida, adjuntando copia de título debidamente registrado, certificados de capacitación y/o especialización;
- Copia simple de la cédula de ciudadanía o documento de identidad;
- Certificados de experiencia en banca, administración de fondos y/o negocios fiduciarios para cada personal técnico.

**e) Plan de Auditoría:**


El plan de auditoria deberá contener el enfoque y consideraciones, como mínimo lo siguiente:

- Desarrollo de objetivos y de responsabilidad del auditor;
- Desarrollo de la planificación general del trabajo: objetivos, enfoque, alcance, datos específicos de la auditoría, labores a ejecutar en la visita previa y visita final, productos a obtener; y, metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio;
- Organigrama estructural del equipo de trabajo que prestará el servicio propuesto; y,
- Cronograma de actividades, duración de la auditoría previa y final, asignación de tiempos, asignación de profesionales.

**f) Análisis de índices Financieros:**

Se Verificará y aplicará las condiciones establecidas en el literal a del numeral 27.1.1 Parámetros de calificación de ofertas del REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

*“27.1.1 Parámetros de calificación de ofertas: Las bases del concurso deberán contener al menos los siguientes parámetros, sin limitarse a:*

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de "AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026".</b>	Página 25 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

(...) c. **Evaluación Financiera.** – **c1. Análisis de informes de auditoría externa:** si los tuviere; **c2. Índices financieros:** Las áreas requirentes definirán en las bases del concurso, como mínimo los índices financieros de liquidez y endeudamiento a ser requeridos el/los participantes/s (personas jurídicas); pidiendo incluir otros índices debidamente justificados que garanticen la ejecución objeto de la contratación.

Los índices financieros requeridos, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1,0	Activo corriente / Pasivo corriente
Endeudamiento	menor a 1,5	Pasivo Total / Patrimonio neto

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior y/o los balances presentados al órgano de control respectivo, que deberán adjuntar a la oferta.


El incumplimiento de los indicadores mínimo solicitados en las bases del concurso, serán causal de rechazo de la oferta.

**g) Otros parámetros exigidos por el ente de control:**

Nro.	Dimensión	Medio de Comprobación
Carta de Compromiso	Los oferentes participantes, deberán suscribir la carta de compromiso en la cual se comprometen que durante el ejecución del servicio darán estricto cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos	Informe de formato libre del ciclo de vida de la Información, donde describe la eliminación de la información entregada.

**h) Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:**

Parámetro	Verificación Cumple / no cumple
Integridad de la oferta (formularios)	
Oferta Económica	
Experiencia General	
Experiencia Específica	
Personal Técnico	

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 26 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

#### 4.2. Segunda etapa: EVALUACIÓN POR PUNTAJE


Solo las ofertas que cumplan integralmente con los requisitos mínimos, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

Para que el oferente forme parte de la terna, deberá obtener un mínimo de 70 puntos

Parámetros de calificación:

#	Parámetro	Puntos
A	Oferta Económica	30
B	Experiencia General	20
C	Experiencia Específica	20
D	Personal Técnico	30
<b>TOTAL DEL PUNTAJE</b>		<b>100</b>


PARÁMETRO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
<b>Oferta Económica</b>	Se calificará aplicando una regla de tres inversa respecto a la oferta económica más baja, se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente la oferta económica más baja; y a las demás ofertas se les asignará el puntaje proporcional.	30
<b>Experiencia General</b>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Se calificará la experiencia adicional de la firma, considerando las auditorías o exámenes específicos de auditoría al <b>sector financiero nacional público y privado</b> realizado en los últimos diez (10) años adicionales al requisito mínimo; se aceptará copias de contratos, actas de entrega recepción definitiva o copia simple de certificados emitidos por entidad contratante en el cual conste el objeto de la contratación, monto y plazo de auditorías.</p> <p>Se otorgará cinco (5) puntos por cada auditoría adicional a la experiencia mínima hasta completar un máximo de veinte (20) puntos.</p>	20

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Marzo 2026
		Versión: 1.1 BIESS-INF-CRFI-BC-028
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> Contratación de <b>“AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”</b> .	Página 27 de 31
UNIDAD REQUERENTE:	COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	

<b>Experiencia Específica</b>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Se calificará la experiencia específica adicional que tenga la firma en auditorías en los últimos diez (10) años, en instituciones del <b>sector público sujeto al control de la Superintendencia de Bancos</b>, cuyos activos superen los USD 300 millones en Activos; se aceptará copias del contrato, actas de entrega recepción definitiva o copia simple de certificados emitidos por la contratante en el cual conste el objeto de la contratación, monto, plazo y, alcance.</p> <p>Se otorgará cinco (5) puntos por cada auditoría adicional a la experiencia específica mínima hasta completar un máximo de veinte (20) puntos.</p>	20
-------------------------------	---	----

#### Personal Técnico

PARÁMETRO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Auditor Senior (UNO)	Se calificará con 1 punto por cada año de experiencia adicional al requisito mínimo en firmas de auditoría <b>hasta un máximo de 4 puntos.</b>	7
	Se calificará con 1 punto por cada certificado de trabajo (copia simple) en rol de Auditor Senior de trabajos realizados en instituciones financieras públicas o privadas en los últimos diez (10) años, <b>hasta un máximo de 3 puntos.</b>	
Auditor Semi-Senior (DOS)	Se calificará con 1 punto por cada año de experiencia adicional en firmas de auditoría, <b>hasta un máximo de 3 puntos, por cada auditor semi senior.</b>	10
	Se calificará con 1 punto por cada certificado de trabajo (copia simple) en rol de Auditor Semi- Senior de trabajos realizados en instituciones financieras públicas o privadas en los últimos diez (10) años, <b>hasta un máximo de 2 puntos, por cada auditor semi senior.</b>	


 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		<b>Versión: 1.1</b> <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 28 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

Auditor Junior (DOS)	Se calificará con 1 punto por cada de experiencia adicional en firmas de auditoría; <b>hasta un máximo de 2 puntos, por cada auditor junior.</b>	6
	Se calificará con 1 punto por cada certificado de trabajo (copia simple) en rol de Auditor Junior de trabajos realizados en instituciones financieras públicas o privadas en los últimos diez (10) años, <b>hasta un máximo de 1 puntos, por cada auditor junior.</b>	
Auditor Impuestos (UNO)	Se calificará con 1 punto por cada año de experiencia adicional en firmas de auditoría; <b>hasta un máximo de 2 puntos.</b>	3
	Se calificará con 1 punto por cada certificado de trabajo (copia simple) en rol de Auditor Impuestos de trabajos realizados en instituciones financieras públicas o privadas en los últimos diez (10) años, <b>hasta un máximo de 1 puntos.</b>	
Auditor Tecnológico (UNO)	Se calificará con 1 punto por cada año de experiencia adicional en firmas de auditoría; <b>hasta un máximo de 2 puntos.</b>	4
	Se calificará con 1 punto por cada certificado de trabajo (copia simple) en rol de Auditor Tecnológico de trabajos realizados en instituciones financieras públicas o privadas en los últimos diez (10) años, <b>hasta un máximo de 2 puntos.</b>	

#### 4.3. Oferentes Invitados.

En cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente del BIESS, de acuerdo al Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS:

*“Art. 31.- **Publicación del proceso de contratación.** – El gerente general o su delegado, mediante resolución administrativa, dispondrá la publicación de toda la documentación de inicio del proceso de contratación en la página web institucional, de conformidad con el cronograma aprobado en las Bases del concurso. Todas las actuaciones que se generen dentro*

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 29 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

*de los procesos de contratación sujetos a este reglamento, se entenderán legítimas y notificadas desde su publicación a través de la página web institucional”.*

Se publicará la convocatoria y todos los documentos habilitantes, para que las Firms Auditoras Externas calificadas por la Superintendencia de Bancos domiciliadas en el Ecuador, presenten sus propuestas para el proceso cuyo objeto es la contratación de *“AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.*

#### **4.4. Resolución de la Comisión de Calificación.**

El Comisión de Calificación verificará que las ofertas recibidas cumplan con los requerimientos mínimos y condiciones señaladas en las Bases del Concurso.


De conformidad al Libro I.-Normas de Control para las entidades de los sectores financieros público y privado, Título X.- DEL CONTROL INTERNO, Capítulo I.- Del Comité de Auditoría Sección II.- señala:

*ARTÍCULO 4.- Son funciones del comité de auditoría: a. Proponer al directorio la terna de auditores internos y externos para que la junta general de accionistas correspondiente, nombre al auditor interno o externo; “*

La Comisión analizará las ofertas técnicas y económicas de las auditoras que se presenten, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los parámetros de calificación establecidos en las Bases del Concurso. Como resultado del proceso, elaborará el correspondiente informe de recomendación, en el cual se recomendará la terna de auditoras calificadas que han cumplido con los requerimientos exigidos por el BIESS en las Bases del concurso; dicha terna será puesta en consideración del Comité de Auditoría del BIESS y se conformará en función del orden de prelación determinado por el puntaje obtenido en la evaluación, para el cumplimiento del artículo 4 de las Normas de Control para las entidades de los sectores financieros público y privado, Título X: “Del Control Interno”.

#### **4.5. Descripción del Término de Recepción.**

Los tiempos de entrega de los informes de Auditoría será con base a lo establecido en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, libro I, título XVII, sección V.-

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		Versión: 1.1 <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <i>Contratación de "AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026".</i>	Página 30 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

INFORMES A SER EMITIDOS, FRECUENCIA Y PLAZOS DE ENVÍO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS; Y SU CONTENIDO, desde el artículo 26 al 35, al igual que en la sección VI. - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS INFORMES, del artículo 36 al 41.

#### **4.6. Término para la atención o solución de Peticiones o Problemas.**

El plazo para dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, será de 15 días término, a partir de la petición formal escrita formulada por el Auditor Externo o el BIESS, según sea el caso; sin perjuicio de lo anterior, las partes pueden llegar a un acuerdo en cuanto al plazo para dar solución a peticiones y problemas, formalmente presentadas.

#### **5. DEBIDA DILIGENCIA – POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR**


Los Formularios de Perfil Conozca a su Proveedor deberán ser presentados solo por el **OFERENTE SELECCIONADO, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**, según corresponda (persona natural o jurídica).

El OFERENTE deberá llenar y presentar el formulario que le corresponda más la documentación de respaldo solicitada, dentro del término de 5 días, a partir de la fecha de solicitud por parte de la Coordinación Administrativa.

Adicionalmente si EL OFERENTE es persona jurídica, deberá presentar el formulario CONOZCA A SU PROVEEDOR según corresponda (persona natural o jurídica) **de los socios y/o accionistas mayoritarios conforme la normativa vigente.**

#### **6. ANEXOS:**

- Anexo 1. Identificación de la existencia de Tratamiento de datos personales en el objeto contractual
- Anexo 2. Cronograma del Proceso de Giro Especifico del Negocio
- Anexo 3. Forma de Presentación de Ofertas
- Anexo 4. Formularios de la Oferta

 <b>GSBS-PA-P08-S01-FO-03</b>	<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Marzo 2026</b>
		<b>Versión: 1.1</b> <b>BIESS-INF-CRFI-BC-028</b>
	<b>PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</b> <b>Contratación de “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.</b>	Página 31 de 31
<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	<b>COORDINACIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>	

## 7. FIRMA DE RESPONSABILIDAD:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Elaborado por: Ing. Pablo Guanoluisa.	Analista de Contabilidad y Presupuesto	
Revisado por: Mgs. Mariela Villalva	Directora de Contabilidad y Presupuesto	
Aprobado por: Mgs. David Espinosa.	Coordinador Financiero Encargado	